

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 1374 - 2022 - MPLP

Tingo María, 30 de diciembre de 2022



VISTO:

El Informe N° 1674-2022-GIDL-MPLP/TM de fecha 30 de diciembre de 2022, el Gerente de Infraestructura y Desarrollo Local de la Municipalidad Provincial de Leoncio Prado, otorga la conformidad de la liquidación de obra al contrato de ejecución de obra: **"CREACIÓN DE INFRAESTRUCTURA VIAL LOS ÁNGELES, DISTRITO DE RUPA RUPA - PROVINCIA DE LEONCIO PRADO - DEPARTAMENTO DE HUÁNUCO"** CUI N° 2389830, y;

CONSIDERANDO:

El artículo 194 de la Constitución Política del Perú, modificado por las Leyes de Reforma Constitucional N° 27680, 28607 y 30305, establece que las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, concordante con el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972. Dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Con fecha 14/11/2022 mediante Carta N°042-2022 C.L.A la Sra. YOSSELYN PATRICIA, VASQUEZ CALDERON, representante común de **CONSORCIO LOS ANGELES** presenta la liquidación de contrato de obra supervisor de obra para su evaluación y trámite correspondiente;

Asimismo, con fecha 17/11/2022, mediante Carta N°035-2022-MPLP-EBC/ING. CIVIL - SUPERVISOR, con N° Reg. 202233552 el supervisor de obra el Ing. Elmer Benancio Cárdenas presenta liquidación de contrato de obra y con fecha 23/12/2022, según el Informe N° 02204-2022-MPLP/SGFEP, el Subgerente de Formulación y Ejecución de Proyectos, solicita la aprobación de la liquidación final de la obra de la referencia, mediante Resolución de Alcaldía;

A través del Informe N° 2204-2022-GIDL-SGFEP-MPLP/TM de fecha 23 de diciembre de 2022, de la Subgerencia de Formulación y Ejecución de Proyectos (e) en sus Conclusiones 4.5 señala que (...) la liquidación presentada por el **CONSORCIO LOS ÁNGELES** cuenta con la documentación técnica y aprobada por el Supervisor de Obra, brindando la conformidad correspondiente;

Según el Informe N° 160-2022-SGC-GAF-MPLP de fecha 30 de diciembre de 2022, el Subgerente de Contabilidad validó la ejecución financiera del Contrato N° 010-2022-MPLP-TM, correspondiente a la Ejecución de la obra: **CREACIÓN DE INFRAESTRUCTURA VIAL LOS ÁNGELES, DISTRITO DE RUPA RUPA - PROVINCIA DE LEONCIO PRADO - DEPARTAMENTO DE HUÁNUCO"** CUI N° 2389830;

Mediante el Informe N° 1674-2022-GIDL-MPLP/TM de fecha 30 de diciembre de 2022, del Gerente de Infraestructura y Desarrollo Local en sus conclusiones señala: Visto el análisis realizado por la Subgerencia de Formulación y Ejecución de Proyectos mediante el Informe N° 2204-2022-GIDL-SGFEP-MPLP/TM de fecha 23 de diciembre del 2022, donde otorga la conformidad a la liquidación de obra, esta Gerencia **OTORGA LA CONFORMIDAD** de la liquidación de obra al contrato de ejecución de la obra: **CREACIÓN DE INFRAESTRUCTURA VIAL LOS ÁNGELES, DISTRITO DE RUPA RUPA - PROVINCIA DE LEONCIO PRADO - DEPARTAMENTO DE HUÁNUCO"** CUI N° 2389830; por un monto de ejecución del contrato vigente reajustado que asciende a S/ 714,358.07 (SETECIENTOS CATORCE MIL TRECIENTOS CINCUENTA Y OCHO CON 07/100 SOLES), según el siguiente detalle:



"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

Pag.02/ **RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 1374 - 2022 - MPLP**

ITEM	Descripción	Monto sin IGV	IGV	Total Contrato General con IGV
01	CONTRATO:	S/558,102.25	S/100,458.41	S/658,560.66
01.01	CONTRATO VIGENTE GENERAL	S/564,797.48	S/101,663.55	S/666,461.03
01.02	Adicional de Obra N° 01	S/14,786.06	S/2,661.49	S/17,447.55
01.03	Menor Metrado de obra N° 01	S/21,481.29	S/3,866.63	S/25,347.92
01.04	Intereses	S/0.00	S/0.00	S/0.00
01.05	Mayores Gastos Generales	S/0.00	S/0.00	S/0.00
02	REAJUSTES	S/47,285.94	S/8,511.47	S/55,797.41
02.01	Del Contrato Principal	S/47,049.36	S/8,468.88	S/55,518.24
02.02	Adicional de Obra N° 01	S/236.58	S/42.58	S/279.16
03	DEDUCCIONES	S/0.00	S/0.00	S/0.00
03.01	Por Reintegro que no Corresponde: Adelanto Directo	S/0.00	S/0.00	S/0.00
03.02	Por Reintegro que no Corresponde: Adelanto de Materiales	S/0.00	S/0.00	S/0.00
04	MONTO DEL CONTRATO VIGENTE	S/605,388.19	S/108,969.87	S/714,358.07

Del cálculo final de liquidación de contrato de ejecución de obra presentado por el contratista se brinda la conformidad respectiva, siendo el saldo a favor de para la contrata S/ 124,188.26 (CIENTO VEINTICUATRO MIL CIENTO OCHENTA Y OCHO CON 26/100 SOLES)

Monto por cálculos de reajuste

Reajuste del contrato principal : S/ 55,518.24

Reajuste del adicional de obra N°01 : S/ 279.16

Monto por retención de fiel cumplimiento

Retención de fiel cumplimiento 10% contrato principal : S/ 66,646.10

retención de fiel cumplimiento 10% adicional de obra N°01 : S/ 1,744.75

La Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, señala en su artículo 20.- Atribuciones del Alcalde. - Son Atribuciones del Alcalde: numeral 6.- Dictar Decretos y Resoluciones de Alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas, concordante con el artículo 43.- Resoluciones de Alcaldía. - Las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo; por lo que, vía acto resolutivo, se debe de aprobar dicha liquidación:

Máxime, con Opinión Legal N° 866-2022-GAJ/MPLP de fecha 30 de diciembre de 2022, el Gerente de Asuntos Jurídicos concluye que, es procedente la **APROBACION DE LIQUIDACION FINAL DE PROYECTO: "CREACIÓN DE INFRAESTRUCTURA VIAL LOS ÁNGELES, DISTRITO DE RUPA RUPA - PROVINCIA DE LEONCIO PRADO - DEPARTAMENTO DE HUÁNUCO"** CUI N° 2389830, presentado por la Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Local de la Municipalidad Provincial de Leoncio Prado, a través del Informe N° 1674-2022-GIDL-MPLP/TM de fecha 30 de diciembre de 2022, en concordancia con el Informe N° 2204-2022-GIDL-SGFEP-MPLP/TM de la Subgerencia de Formulación y Ejecución de Proyectos de fecha 23 de diciembre de 2022;

Finalmente, a través de la opinión legal Ex Antes, el Gerente de Asuntos Jurídicos refiere que, conforme a lo señalado en los considerandos precedentes, el análisis de la documentación que obra en el expediente administrativo y estando a lo solicitado por el Informe N° 1674-2022-GIDL-MPLP/TM de fecha 30 de diciembre de 2022 del Gerente de Infraestructura y Desarrollo Local, el mismo que se encuentra enmarcados dentro del debido procedimiento, y siendo este un principio rector en la administración pública, para con los procedimientos administrativos a seguir, se **concluye** que se debe **APROBAR** la **LIQUIDACION FINAL DE PROYECTO: "CREACIÓN DE INFRAESTRUCTURA VIAL LOS ÁNGELES, DISTRITO DE RUPA RUPA - PROVINCIA DE LEONCIO PRADO - DEPARTAMENTO DE HUÁNUCO"** CUI N° 2389830;



"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

Pag.03/ **RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 1374 - 2022 - MPLP**

Estando a lo expuesto, a la precitada Opinión Legal del Gerente de Asuntos Jurídicos, y al Proveído S/N de la Gerente Municipal, de fecha 30 de diciembre de 2022, correspondientemente;

Según las atribuciones conferidas en el artículo 20 inciso 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la LIQUIDACIÓN FINAL del contrato de ejecución de obra: "CREACIÓN DE INFRAESTRUCTURA VIAL LOS ÁNGELES, DISTRITO DE RUPA RUPA - PROVINCIA DE LEONCIO PRADO - DEPARTAMENTO DE HUÁNUCO" CUI N° 2389830; por un monto que asciende a S/. 714,358.07 (SETECIENTOS CATORCE MIL TRECIENTOS CINCUENTA Y OCHO CON 07/100 SOLES) cuyo resumen según componentes corresponde al siguiente detalle:

ITEM	Descripción	Monto sin IGV	IGV	Total Contrato General con IGV
01	CONTRATO:	S/558,102.25	S/100,458.41	S/658,560.66
01.01	CONTRATO VIGENTE GENERAL	S/564,797.48	S/101,663.55	S/666,461.03
01.02	Adicional de Obra N° 01	S/14,786.06	S/2,661.49	S/17,447.55
01.03	Menor Metrado de obra N° 01	S/21,481.29	S/3,866.63	S/25,347.92
01.04	Intereses	S/0.00	S/0.00	S/0.00
01.05	Mayores Gastos Generales	S/0.00	S/0.00	S/0.00
02	REAJUSTES	S/47,285.94	S/8,511.47	S/55,797.41
02.01	Del Contrato Principal	S/47,049.36	S/8,468.88	S/55,518.24
02.02	Adicional de Obra N° 01	S/236.58	S/42.58	S/279.16
03	DEDUCCIONES	S/0.00	S/0.00	S/0.00
03.01	Por Reintegro que no Corresponde: Adelanto Directo	S/0.00	S/0.00	S/0.00
03.02	Por Reintegro que no Corresponde: Adelanto de Materiales	S/0.00	S/0.00	S/0.00
04	MONTO DEL CONTRATO VIGENTE	S/605,388.19	S/108,969.87	S/714,358.07

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR, a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Local, Subgerencia de Formulación y Ejecución de Proyectos, Subgerencia de Contabilidad, y demás áreas pertinentes el cumplimiento del presente acto administrativo; notificándose a la parte interesada conforme a Ley.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR a la Subgerencia de Informática y Sistemas para su **PUBLICACION** en el portal de transparencia de la Municipalidad Provincial de Leoncio Prado.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LEONCIO PRADO
TINGO MARÍA
Abog. Miguel Angel MEZA MALPARTIDA
ALCALDE

